

# LIBRO TERCERO.

EL LIBRO TERCERO DIVIDIDO EN DOS tomos, trata de los tres juicios, ordinario, ejecutivo, y de concurso, y prelación de acreedores, y contiene tres capítulos, de los cuales el tomo primero tiene dos, y el segundo uno, y el índice alfabético.

## CAPITULO PRIMERO.

**E**L capítulo primero trata del juicio civil ordinario, en primera instancia hasta la sentencia definitiva; y contiene quince párrafos.

En el §. I. se trata de la división del juicio; en qué días puede, ó no hacerse; y qué personas pueden, ó no comparecer en él.

En el §. II. de la demanda, y cláusulas que debe contener; si se puede, ó no mudar, ampliar, y enmendar; qué debe mirar el actor para ponerla: ante qué Juez ha de acudir; qué juramentos se hacen en los juicios, y otras cosas.

En el §. III. de la citación, ó emplazamiento con la demanda; y de cuántas maneras puede hacerse.

En el §. IV. de las clases de excepciones que el reo puede

oponer en juicio, y término que para ello se le concede.

En el §. V. de la contestación de la demanda, y sus efectos; cómo, y dentro de qué término debe hacerse.

En el §. VI. de la reconvencción, y sus efectos; dentro de qué término debe hacerse, y ante qué Jueces; y en qué causas há, ó no lugar.

En el §. VII. de la prueba que se puede hacer en juicio, y sus clases.

En el §. VIII. del término, ó dilación para hacer la prueba, siendo mayores los litigantes; cómo se cuenta; desde cuándo corre; y si se podrá suspender, y practicar otras cosas durante él.

En el §. IX. de la publicación de probanzas, y restitución del término probatorio que compete á los menores, y de-

demás que gozan del beneficio de menor edad.

En el §. X. de las tachas, ó repulsas de los testigos, tiempo, y forma de oponerlas, y término para probarlas; y de las alegaciones en derecho.

En el §. XI. de la conclusión de los autos para definitiva; y si después de conclusos se podrán, ó no hacer probanzas.

En el §. XII. de la recusación de los Jueces superiores, é inferiores, y subalternos de los Tribunales; causas por qué puede ser hecha; y forma de hacerla.

En el §. XIII. de la sentencia definitiva, y circunstancias que requiere para su validación; si el Juez la podrá, ó no revocar, ó reformar; y término para apelar de ella.

En el §. XIV. de la nulidad de las sentencias, y término en que se debe pedir.

En el §. final de la forma de estender las diligencias que ocurren en el juicio civil ordinario.

## CAPITULO II.

**E**L capítulo segundo trata del juicio ejecutivo hasta la sentencia de remate, y su ejecución, y contiene ocho párrafos.

En el §. I. se explica qué es juicio ejecutivo, y qué cosas traen, ó no aparejada ejecución.

En el §. II. quién puede pedir ejecución, y ser executado; cuántas clases hay de bienes, y en cuáles se puede, ó no trabar; y si el acreedor que intentó la vía ordinaria, podrá dexarla, y pasar á la ejecutiva.

En el §. III. cómo se ha de pedir, despachar, y trabar la ejecución; con qué orden, y en qué días puede, ó no hacerse; qué personas pueden, ó no ser presas por deuda, y deben afianzar de saneamiento; por cuánto tiempo se han de dar los pregones á los bienes executados; y cuándo, y cómo se ha de citar de remate al executado.

En el §. IV. se trata de la oposición del executado, y excepciones que se le deben, ó no admitir en la vía ejecutiva; en qué término las ha de probar para elidir la ejecución; y si el Juez requerido podrá, ó no conocer de ellas, y definir las.

En el §. V. de la sentencia, fianzas, y remate de los bienes executados.

En el §. VI. del tercero opositor á la vía ejecutiva.

En el §. VII. cuándo debe-  
rá,

rá, ó no ser condenado en las costas del pleyto, y pagar decima de la execucion el executado.

En el §. final de la forma de estender las diligencias de la via executiva, estando presente el deudor.

### CAPITULO III.

**E**L capitulo tercero trata del juicio de concurso de acreedores, y sus clases, y contiene cinco parrafos.

En el §. I. se explica el primer genero de concurso llamado cesion de bienes; quién puede hacerlo, ó no; qué requisitos son necesarios para que se es-

time por bien formado; y cómo se ha de sustanciar, y seguir.

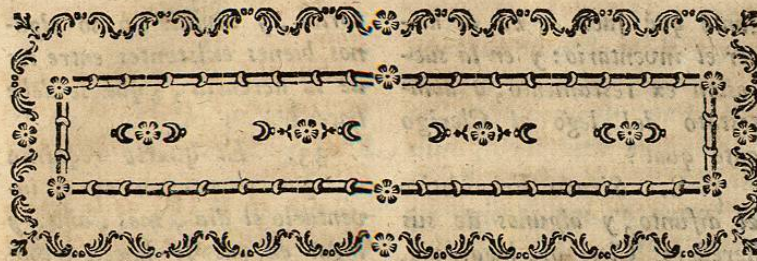
En el §. II. se trata de la ocurrencia, ó pleyto de acreedores, sus clases, hipoteca, y prelación.

En el §. III. de la espera de acreedores; á quiénes, por qué personas, y por cuánto tiempo se puede, ó no hacer.

En el §. IV. de la remision de acreedores, cómo, y á qué deudores la pueden, ó no hacer de lo que éstos les deben.

En el §. final de la forma de ordenar las diligencias del concurso de acreedores, y cesion de bienes.

TRA-



# TRATADO

## DE INVENTARIOS, Y PARTICIONES de bienes de difunto.

### LIBRO PRIMERO.

#### DEL INVENTARIO, Y PARTICION de bienes del que murió ex testamento, ó abintestato entre su viuda, y herederos.

#### CAPITULO PRIMERO.

#### DEL INVENTARIO, Y TASACION de bienes de difunto; en qué pena incurre el heredero que oculta algunos de la herencia: y cómo se ha de proceder en el juicio de ocultacion.

### SUMARIO.

#### §. I.

1. al 3. **¿**QUE es inventario: por qué razones fue introducido: cuál se llama solemne, y cuál simple: y en qué convienen, y se diferencian?

Tom. I.

4. 5. **¿**En qué lugar se ha de hacer, si el difunto tenia uno, ó mas domicilios.

6. Si son instituidos por el lego varios herederos, y uno, ó mas de ellos Clerigo,

A ¿an-